

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA. CONTR 2022 79051

N.º EXPEDIENTE: SUM. P.A. 1/2022

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de junio de 2022, se aprueba el inicio del presente expediente, promovido mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, para la “prestación del suministro de gas natural para las instalaciones del centro residencial para personas mayores de Armilla”. Con un presupuesto base de licitación de doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (239.359,20 euros), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de cincuenta mil doscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (50.265,43 euros), lo que supone un importe total de doscientos ochenta y nueve mil seiscientos veinticuatro euros con sesenta y tres céntimos (289.624,63 euros), IVA incluido, para un plazo de ejecución de 24 meses

SEGUNDO.- Con fecha 28 de julio de 2022 se firmó por el Delegado Territorial la Resolución de aprobación del Expediente y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- El día 08 de agosto de 2022 se realizó la preceptiva publicación del anuncio de licitación en Diario Oficial de la Unión Europea y 09 de agosto de 2022 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, estableciendo como fecha límite para presentación de ofertas hasta el día 16 de septiembre de 2022 a las 20:00 horas.

CUARTO.- El día 19 de septiembre de 2022 se emite por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea Certificado de Desierto del contrato de “suministro de gas natural para el Centro Residencial para Personas Mayores de Armilla, CONTR 2022 79051”, en el que se recoge “que finalizado el plazo de presentación de ofertas en la fecha indicada, no se ha presentado oferta alguna en el Portal de Licitación Electrónica - SIREC”.

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según dispone el artículo 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 - F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cipsc@iuntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|---------------|
| | MATILDE ORTIZ ARCA | 06/10/2022 09:58:16 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | N.JyGwgG3d9Tr747NiSV5wDiUZm1Yd4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Delegación Territorial en Granada
Centro Residencial para Personas Mayores de Armilla

proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que, en sentido contrario el órgano, de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, como ocurre en el presente caso, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo Quinto de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 44 de 08/03/2021); en relación con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 3/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la adjudicación del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA. CONTR 2022 79051” por no existir ninguna oferta.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud de artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 - F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cipsc@iuntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 06/10/2022 09:58:16 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwgG3d9Tr747NiSV5wDiUZm1Yd4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |